



Folleto Informativo

Instrumentos Financieros Derivados

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- III. FACTORES DE RIESGO
- IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS O PRODUCTOS NEGOCIADOS
 - 1. *Forwards*
 - 2. Futuros
 - 3. Opciones
 - 4. *Swaps*
- V. LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES
- VI. DECLARACIONES DE LA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA
- VII. ANEXO I – MODELO DE HOJA RESUMEN DE TERMINOS DE LA OPERACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.-

El presente folleto informativo se elabora en cumplimiento de lo exigido por el artículo 46 del Reglamento de Agentes de Intermediación (aprobado por Resolución CONASEV N° 45-2006-EF/94.10). El mismo tiene como propósito ofrecer información general sobre las características, condiciones y riesgos inherentes a las operaciones realizadas con los Instrumentos Financieros Derivados en cuya intermediación interviene Tradek S.A.B.

En el Anexo se presenta un formato que recoge los términos de las operaciones a ser realizadas con cada cliente.

Finalmente, se aclara que este folleto tiene meramente un valor informativo y de ninguna manera debe ser considerado como asesoría o recomendación en materia de inversión.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.-

Activo subyacente:	Activo u obligación sobre el cual se realizan los contratos de <i>forwards</i> , futuros, <i>swaps</i> y opciones, y cuya cotización sirve de referencia para la transferencia del activo u obligación o para la compensación de diferencias, respecto al precio de ejercicio, al vencimiento de los antes mencionados contratos, según corresponda.
Bolsa:	Bolsa de Valores
Cámaras de Compensación:	Entidades que actúan como contrapartes en los contratos de futuros y opciones que se celebran en los mecanismos centralizados de negociación de estas operaciones.
Commodities:	Mercancías primarias o básicas consistentes en productos físicos que pueden ser intercambiados en un mercado secundario.
CONASEV:	Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores
Contratos de opciones:	Contratos estandarizados a través de los cuales el comprador o titular adquiere, por un plazo preestablecido, el derecho, pero no la obligación, a comprar o vender, según corresponda, a un precio prefijado, un número determinado de unidades de un activo subyacente, previamente definido y debidamente caracterizado.
Fondo de Garantía:	Es el fondo que la Bolsa mantiene para respaldar las obligaciones de las sociedades agentes frente a sus comitentes con relación a las operaciones que realizan dentro y fuera de un mecanismo centralizado de negociación.
Instrumentos Financieros:	Aquéllos que representan o incorporan derechos patrimoniales o crediticios.
Ley:	Ley de Mercado de Valores cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo No. 093-2002-EF/94.10
Mecanismo centralizado:	Mecanismo centralizado de negociación de valores o de instrumentos financieros.
Mercado Primario de Valores e Instrumentos Financieros:	Aquél en el que se colocan nuevos valores o instrumentos financieros emitidos por emisores nacionales o extranjeros.
Mercado Secundario de Valores e Instrumentos Financieros:	Aquél en el que se transfieren valores o instrumentos financieros que fueron colocados previamente.

Operación al contado:	Aquella cuya liquidación de valores o instrumentos financieros y de fondos, se produce dentro de los tres días de efectuada.
<i>Over-the-counter (OTC):</i>	Mecanismos de negociación que no se encuentran regulados ni supervisados por las autoridades reguladoras de los mercados de valores.
Precio de ejercicio:	Precio prefijado al que debe efectuarse la compra o la venta del activo subyacente de los contratos de opción, en caso de ejercerse el derecho otorgado por éstos.
Prima de la opción o Cost of Carry:	Precio que se paga por el derecho a comprar o vender un contrato de opción.
Riesgos de Mercado:	Tienen la definición que se les da en la tercera sección del presente documento.
Riesgos de Contraparte:	Tienen la definición que se les da en la tercera sección del presente documento.
Riesgo Operacionales:	Tienen la definición que se les da en la tercera sección del presente documento.
Valores o Valores Mobiliarios:	Son aquéllos emitidos en forma masiva y libremente negociables que confieren a sus titulares derechos crediticios, dominiales o patrimoniales.

III. FACTORES DE RIESGO.-

Los instrumentos financieros derivados en cuya negociación intermedia Tradek S.A. S.A.B. están sujetos a los siguientes riesgos:

- **Riesgos de Mercado (*Market Risk*) a los que se encuentra sujeto cada tipo de Instrumento Financiero Derivado.**
 - En líneas generales, sensibilidad a la fluctuación de tasas de cambio, tasas de interés, precios de commodities o precios de valores.
 - Riesgo de Base: variaciones en la correlación entre dos precios, tasas de interés, tasas de cambio etc. También puede entenderse como el riesgo de que la cobertura utilizada para cubrir una posición al contado (*spot*) no cubra exactamente los movimientos adversos a la posición. (*Basis Risk*).
 - Variaciones en las tasas de retorno a lo largo de plazo de vencimiento. Dicho de otro modo, está relacionado con el impacto que tiene la variación en las tasas de retorno o de interés del mercado en una posición sujeta a una tasa de interés fija. (*Yield Curve Risk*).
 - Riesgo de que un valor o commodity se deprecie en el futuro (*Price Risk*).
 - Existencia o ausencia de un mercado secundario para una posición derivada e impacto que tiene ello en la liquidación de contrato derivado.

- **Riesgos de Contraparte (*Credit Risk*) a los que se encuentra sujeto cada tipo de Instrumento Financiero Derivado.**
 - Riesgos pre-liquidación: incumplimiento de la contraparte durante la vigencia de la operación y antes del vencimiento de la misma.
 - Riesgos post-liquidación: incumplimiento de la contraparte luego del vencimiento y liquidación de la operación.

- **Riesgos Operacionales (*Operational Risk*) a los que se encuentra sujeto cada tipo de Instrumento Financiero Derivado.**
 - Riesgos vinculados a fallas en el funcionamiento de sistemas de control interno, de información, de integridad del personal y de los procesos operativos de la contraparte.

- Riesgos vinculados a la reputación de la contraparte
- **Riesgos vinculados al gobierno corporativo, situación financiera y desempeño de la contraparte encargada de brindar la cobertura.**
 - Nivel en que los riesgos clave y los controles internos de la contraparte que brinda la cobertura son adecuadamente identificados, medidos, monitoreados y controlados.
- **Riesgos vinculados al régimen tributario aplicable.**

Cada cliente deberá analizar a partir de su situación particular (i.e. persona natural, persona jurídica, persona domiciliada o no domiciliada, fines de la inversión – cobertura o especulación) los aspectos tributarios que atañen a una operación determinada.

IV. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS O PRODUCTOS NEGOCIADOS.-

Descripción general de los Instrumentos Financieros Derivados.-

Los contratos o instrumentos financieros derivados son herramientas útiles para cubrirse de riesgos materializados en la fluctuación en la cotización de productos, valores mobiliarios, tasas de cambio etc. El valor de estos instrumentos se deriva del comportamiento de otro activo, el llamado activo subyacente. Un contrato o instrumento derivado no tiene un valor independiente, ya que el mismo siempre se construirá en función al valor del activo subyacente.

Los activos subyacentes pueden ser (i) financieros (i.e. tasas de interés, divisas, valores e índices bursátiles); (ii) no financieros (sería el caso típico de los *Commodities*, es decir productos agrícolas, metales, productos energéticos como el petróleo y sus derivados); y (iii) derivados (es posible que existan derivados sobre derivados o combinaciones de los mismos – floors, caps, collars etc. –)

En líneas generales, puede decirse que la función primordial u original de los instrumentos financieros derivados es la de reducir el riesgo.

Ello es particularmente cierto en el caso de las opciones, los futuros y los *forwards*. Este tipo de contratos permiten a las partes que intervienen el prefijar en el día “1” el precio al cual se liquidará una posición derivada (en donde una parte funge como comprador del activo subyacente y otra como vendedora del mismo) en el día “1 + x” (fecha de vencimiento o *delivery date*), siempre tomando como referencia el valor que tenga el activo subyacente en el mercado a la vista o el mercado *spot*¹ en la fecha de vencimiento.

¹ El mercado *spot* o a la vista hace referencia a las transacciones que son liquidadas inmediatamente. Por liquidación se entiende el proceso a través del cual se determina cuánto le debe una parte a la otra (i.e. cuántas unidades de un Commodity y a qué precio) y a la ejecución de las prestaciones respectivas agotándose los efectos del contrato. Los subyacentes de los instrumentos derivados se tranzan en el mercado *spot*, tal es el caso de los metales, productos agrícolas y valores mobiliarios. Por ejemplo, uno en el día “1” puede comprar o vender commodities o valores mobiliarios según la cotización que tengan ese momento. Asimismo, uno también podría fijar el valor de cotización al día “1” mediante el uso de un instrumento derivado (como un futuro, por ejemplo) para que la liquidación se dé recién al día “1+x” al valor prefijado tomando como referencia la cotización del subyacente en el día “1+x”. En función a esa comparación de ambos valores (el prefijado y el de cotización al día “1+X”) se determinará cuánto le debe una parte a la otra y quien “ganó” o “perdió” al celebrar el contrato derivado. Si en el ejemplo una persona hubiera tomado la posición de vendedor en un contrato de futuro sobre oro y la cotización de este Commodity se cae en la fecha de vencimiento, puede decirse que esta persona ha ganado. En efecto, habría conseguido cubrir su riesgo colocando un producto a un valor más alto que su cotización “actual”.

Los instrumentos derivados también pueden servir para intercambiar flujos de efectivo con lo que se podría conseguir no sólo cubrir riesgo, sino también asumir una posición con mayor exposición al riesgo.

El *swap* permite intercambiar posiciones que llevan aparejadas la expectativa de pagar un flujo de caja o de recibir el mismo. El interés primordial por utilizar un *swap* se encuentra en aquellos casos en donde los flujos de caja están sujetos a distintas tasas de interés o están denominados en distintas monedas (de lo contrario no tendría sentido).

El *swap* puede tener una función de cobertura. Un ejemplo adecuado sería el de una empresa exportadora. Los costos y gastos, incluyendo su servicio de deuda a corto plazo y deudas comerciales, están denominados en soles mientras que sus ventas generalmente lo están en dólares. Una caída del dólar afecta negativamente a esta negocio al “fortalecer” sus cuentas pasivas y “debilitar” sus cuentas activas. En estos escenarios la empresa podría tener interés de intercambiar su posición de deudor a corto plazo en soles con otro negocio que tenga una posición de deudor a corto plazo en dólares. Así, reemplazaría su carga financiera denominada en soles por una denominada en dólares contratando para tales efectos un *swap*.

Cabe recalcar que el cliente que desee celebrar un *swap* no se sustituye formal o jurídicamente en la posición de su contraparte. Ello quiere decir que el cliente, en un ejemplo como en el señalado en el párrafo precedente, no está obligado a realizar directamente ningún pago al acreedor de su contraparte.

El *swap* puede también ser empleado para asumir mayor exposición al riesgo. Como ejemplo, se puede presentar el caso de una empresa que ha tomado deuda en calidad de bonista con una tasa de interés fija. Si es que esta empresa especula la existencia de volatilidad en el mercado de deuda sujeta a tasas variables (i.e. LIBOR o PRIME) podría tener interés de intercambiar su posición acreedora sujeta a una tasa fija con una posición acreedora sujeta a tasa variable con la expectativa de que ésta aumente pero, por supuesto, expuesto al riesgo de que disminuya.

La contraparte que brinda cobertura bajo un contrato derivado suele ser un banco o una entidad financiera local o extranjera debidamente autorizada para tales propósitos.

Tipos de derivados con los que opera Tradek S.A.B.-

Tradek S.A.B. intermedia básicamente en la negociación de las **Opciones**, que son instrumentos estandarizados que se distinguen de los *forwards* y los futuros en el hecho de que la liquidación de la posición derivada depende de la voluntad de una de las partes. Estamos ante un *Call Option* (o simplemente ante un *Call*) cuando la parte que asume la posición de comprador es la que se ve favorecida por la opción. Estamos ante un *Put Option* (o simplemente ante un *Put*) cuando la parte que asume la posición de vendedor es la que se ve favorecida por la opción. El mantener el derecho de opción tiene un costo. Se trata de una suerte de prima que se paga por la cobertura de riesgo a la que se le denomina *cost of carry*. Asimismo, hay opciones que sólo pueden ser ejercidas llegadas la fecha de vencimiento (*European Option*) y otras que pueden ser ejercidas en cualquier momento durante la vigencia de la posición derivada (*American Option*).

Instrumentos Derivados: Opciones

El presente documento tiene como objetivo instruir al inversionista acerca del uso de un tipo de derivado financiero: las opciones. Las opciones pueden ser usadas para tomar una posición con respecto al mercado en un intento de capitalizarse durante los movimientos ascendentes o descendentes del mercado. A diferencia de las acciones, no obstante, las opciones pueden ofrecer a un inversionista los beneficios de apalancamiento sobre una posición en una acción individual o una canasta de acciones, que reflejan el mercado en general. A la vez, los compradores de opciones también pueden tomar ventaja de un riesgo limitado predeterminado. Por el contrario, los vendedores de las opciones asumen un riesgo significativo si no han cubierto sus posiciones.

Definición

Una opción es un contrato entre dos partes. Una parte se le conoce como comprador, propietario o poseedor de la opción. El propietario paga por el derecho de ejercer la opción, es entonces que se le considera que está “largo” en la opción.

La segunda parte se le conoce como el vendedor de la opción. Este recibe dinero y se encuentra en la obligación de cumplir con los términos del contrato antes de la ejecución. El vendedor tiene estar “corto” en la opción.

Tipo de Opciones

El derecho al comprador y obligación al vendedor depende del tipo de contrato de opción. Existen 2 tipos de contratos de opciones: Calls y Puts.

Calls: una opción de Call le da al propietario el derecho de comprar el activo subyacente; mientras que la contra parte tiene la obligación de vender dicho activo a un precio pactado, si es que el propietario ejerce la opción de Call.

Put: una opción de Put le da al propietario el derecho de vender el activo subyacente; mientras que la contra parte tiene la obligación de comprar dicho activo a un precio pactado, si es que el propietario ejerce la opción de Put.

Sin importa el tipo de opción involucrada, cada contrato consta de 2 partes: el propietario (postura larga), quien tiene el derecho de tomar cierta acción, y el vendedor (postura corta), quien tiene la obligación correspondiente.

Componentes de una Opción

Una opción sobre una acción como subyacente es un contrato de compra o venta de un número “n” de acciones de una acción en particular a un precio pactado en un periodo específico. Es entonces que un contrato de opciones se describe por el nombre del activo subyacente, el mes en el cual expira el contrato, el precio al cual se ejerce (precio strike), y el tipo de opción. Por ejemplo una opción Call de la acción ABC, con expiración en Mayo y un precio de ejecución (strike) de \$25, figuraría de la siguiente manera:

Tipo de Opción	Activo Subyacente	Fecha de Expiración	Precio Strike	Prima
Call	ABC	Mayo	\$25	0.2

A continuación se resaltarán cada uno de los componentes mencionados en el ejemplo:

Tipo de Opción: el ejemplo se basa en una opción Call. Recordar que dicho Call otorga al comprador el derecho de comprar la acción y al vendedor la obligación de vender dicha acción en cuestión.

Activo Subyacente: Cada opción de acciones representa el derecho de comprar o vender un lote de acciones como subyacente, basados en un tamaño estandarizado de contratos. Por lo general cada contrato consta de un paquete de 100 acciones por valor. Para este caso 1 contrato de ABC equivale a 100 acciones del mismo valor.

Fecha de Expiración: Todas las opciones listadas tienen una fecha fija de expiración. El propietario de la opción tiene el derecho de ejercer la compra o venta de la opción antes de la fecha de expiración opción no es ejercida antes de la fecha de expiración, esta expirará o dejará de existir.

Precio de Ejecución (Strike): El precio de ejecución, también conocido como el precio Strike, es el precio al cual el comprador adquiere una acción del vendedor (en el caso de un Call), o vende una acción a la contra parte (en el caso de un Put). En el ejemplo el comprador es garantizado en comprar 100 acciones de ABC a un precio Strike de \$25, sin importar que tan alto vaya a ser el precio de ABC hasta la fecha de expiración.

Prima: El valor corriente de mercado de la opción en cuestión es de 0.2 dólares por contrato. Cada contrato consta de un paquete de 100 acciones del valor ABC, es entonces que la compra ascendería a \$20 (0.2 * 100 acciones). El comprador pagará dicho monto al vendedor por cada contrato. Si el precio de mercado de la acción ABC sube o baja, lo mismo sucederá con la prima de la opción.

La prima es el único componente de una opción que no es estandarizada; esto quiere decir que es determinada en el mercado secundario entre compradores y vendedores, mercado donde influyen otro tipo de factores como los siguientes:

- relación entre el precio corriente de mercado del valor y el precio Strike de la opción
- el tiempo faltante antes de la expiración de la opción
- la volatilidad del valor elegido
- los dividendos pagados por el valor elegido
- las tasas de retorno disponibles en otras inversiones (tasas de interés)

Valor Intrínseco y Valor en el Tiempo

La prima de una opción esta compuesta de dos elementos: el valor intrínseco y el valor en el tiempo. El valor intrínseco es el monto que una opción se encuentra “in the money”. El valor en el tiempo es la porción de la prima de una opción que excede el valor intrínseco de la misma.

$$\text{Prima de la Opción} = \text{Valor Intrínseco} + \text{Valor en el Tiempo}$$

Concepto “in the money” y “out of the money”

Es la relación entre el precio Strike de una opción y el precio corriente de mercado del valor en cuestión.

Las relaciones pueden ser resumidas de la siguiente manera:

Calls - in the Money: si el precio de mercado de la acción se encuentra por encima del precio Strike de la opción.

Calls – at the Money: si el precio de mercado de la acción se encuentra al mismo precio Strike de la opción.

Calls – out of the Money: si el precio de mercado de la acción se encuentra por debajo del precio Strike de la opción.

Puts - in the Money: si el precio de mercado de la acción se encuentra por debajo del precio Strike de la opción.

Puts – at the Money: si el precio de mercado de la acción se encuentra al mismo precio Strike de la opción.

Puts – out of the Money: si el precio de mercado de la acción se encuentra por debajo del precio Strike de la opción.

Determinando el Valor en el Tiempo

Las opciones que se encuentren “in the Money” son aquellas que tienen valor intrínseco. La prima de la opción crecerá si la opción que se encuentra “in the Money” sigue la misma tendencia. Las opciones que se encuentran “at the Money” o “out of the Money” no poseen valor intrínseco, es por eso que solo consisten de su valor en el tiempo.

Recordemos que:

$$\text{Prima de la Opción} = \text{Valor Intrínseco} + \text{Valor en el Tiempo}$$

Por consecuencia tenemos que:

$$\text{Valor en el Tiempo} = \text{Prima de la Opción} - \text{Valor Intrínseco}$$

Si tenemos un precio de mercado del valor ABC es \$32 y elegimos un Call a Abril con precio Strike de \$30 se entiende que estamos 2 puntos “in the Money”. Ahora asumiendo que la prima de la opción vale \$3, se concluye que el valor en el tiempo es 1.

Valor en el Tiempo = Prima de la Opción - Valor Intrínseco

$$1 = 3 - 2$$

Si el precio de mercado del valor ABC hubiese sido \$30, el Call de Abril con precio Strike \$30 hubiese estado “at the Money” y el valor intrínseco hubiese sido nulo. En pocas palabras se entiende que el monto del valor en el tiempo de una prima es el tiempo faltante antes de la expiración. A mayor tiempo antes de la expiración, mayor será el valor en el tiempo.

Liquidación y usos de los Instrumentos Financieros Derivados.-

La liquidación de una posición derivada no necesariamente entraña la adquisición de propiedad sobre el activo subyacente. En la medida que el cliente invierta en instrumentos derivados negociados en una bolsa de valores, el mecanismo de liquidación no traerá como consecuencia una transferencia de propiedad sobre los activos subyacentes (como sí ocurre en el mercado spot o, incluso, en el mercado OTC). En este escenario el mecanismo de liquidación sólo determinará si el cliente “ganó” o “perdió” en la posición derivada al compararse el valor prefijado o precio de ejercicio con la cotización del subyacente en la fecha de vencimiento. Quien gane recibirá el diferencial positivo en efectivo.

Por otro lado, los instrumentos financieros derivados se pueden usar tanto con fines: (i) de cobertura (*hedging purpose*); (ii) como con fines de especulación o de inversión (*investment purpose*).

En el primer caso, la toma de la posición derivada se justifica en el hecho de que el cliente tiene un interés real en el subyacente y en protegerse de las fluctuaciones en su valor. Esto último, se da más allá del hecho de si la posición derivada concluye con una transferencia de propiedad del subyacente, ya que en caso no sea así, el diferencial positivo igual cubriría cualquier pérdida originada en un declive del precio del subyacente en el mercado *spot*.

En el segundo caso, el cliente sólo toma posiciones derivadas sea en calidad de comprador o de vendedor con la expectativa de obtener una ganancia representada en el diferencial positivo.

V.- LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES

El proceso de intermediación realizado por Tradek S.A.B. comprende las siguientes acciones:

- (i) La recepción y transmisión de órdenes por cuenta de los clientes.
- (ii) La ejecución de tales órdenes por cuenta de los clientes.
- (iii) La asignación de operaciones de las órdenes ejecutadas.

Recepción, Registro y Transmisión de Órdenes.-

Las órdenes son instrucciones impartidas por el cliente, por medio de las cuales manifiesta su intención de compra o venta de valores o instrumentos financieros, bajo condiciones específicas de cantidad, precio, plazo de ejecución y otras en función del mercado y tipo de valor o instrumento financiero.

La recepción de las órdenes se realiza por medios escritos, telefónicos con grabación de voz, telefónicos con confirmación posterior escrita, vía fax y debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Representante que tomó y procesó la orden para su ejecución.
2. Nombre o razón social del cliente o de su representante legal, que dio la orden.
3. Modalidad de recepción de orden.
4. Mercado al cual va dirigida la orden.
5. Tipo de orden: compra o venta.
6. Tipo de Instrumento Financiero Derivado: Opciones
7. Fecha de la orden.
8. Identificación completa del valor o instrumento financiero.
9. Cantidad o Monto Ordenado: Total de unidades solicitadas por el cliente para el valor o instrumento financiero que se ordena.
10. Precio de la orden. Debe ser precio de mercado o especificar un precio límite.
11. Cantidad de valores o monto de dinero entregado para la ejecución de la orden respectiva.
12. Vigencia de la orden (no especificada, 5 días).
13. Firma del cliente, excepto en las modalidades de recepción de órdenes en las que no sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la ficha de registro del cliente.

Seguidamente, se registra la orden de la operación al sistema de soporte operativo.

Del ingreso de las órdenes.-

El ingreso de las órdenes al sistema de negociación se realizará en estricto orden cronológico de acuerdo a la toma de órdenes. En las órdenes constará la fecha, hora, minuto y segundo así como número correlativo de ingreso, que serán generados automáticamente por el mismo sistema cuando se ingrese la orden.

De las órdenes por cuenta propia.-

Las órdenes de compra o venta de valores que realice Tradek S.A.B. por cuenta propia se ingresaran después de haber satisfecho las órdenes de los clientes ingresadas antes de la hora de ejecución de la operación para Tradek S.A.B.

De las órdenes especiales.-

Son órdenes asignadas con prioridad respecto de las órdenes ingresadas después de la última operación debido a la naturaleza del cliente, el volumen, por su frecuencia o porque así lo establece la Gerencia de Trading. Las órdenes especiales no requieren respetar el orden cronológico de ingreso. Sin embargo, para su asignación se respeta el orden cronológico del desglose de la orden especial.

Las órdenes de los clientes podrán ser recibidas desde las 08:30 hasta las 17:00 horas de cada día. Las órdenes ingresadas al sistema después del cierre de mercado se considerarán como ingresadas el siguiente día negociable.

Para todos los efectos, las órdenes de los clientes siempre tienen prioridad sobre las órdenes por cuenta propia de Tradek S.A.B. y sus vinculados.

En caso surgiera algún conflicto de interés entre clientes, se mantendrá total neutralidad y en ningún caso se concederá privilegio alguno a uno en detrimento de otro.

Modificación y Corrección de Órdenes.-

Se entiende por modificación de una orden a la instrucción expresa del cliente que tiene por objeto variar o cancelar una orden impartida. Las modificaciones sólo proceden antes de haberse ejecutado totalmente la orden original.

Cualquier modificación de una orden origina que ésta pierda su número correlativo y se anule, debiéndose emitir una nueva orden, a la cual se le asignará el número y hora de recepción que le corresponda.

Las correcciones de órdenes tienen lugar en los casos en que Tradek S.A.B. deba subsanar errores imputables a ella y que pudieran haberse originado en el proceso de recepción, registro, ejecución o asignación de órdenes de sus clientes. Las correcciones se podrán efectuar en cualquier momento, siempre que no se haya liquidado la operación correspondiente.

Asignación, Ejecución y Liquidación.-

La asignación consiste en la adjudicación de las operaciones ejecutadas por Tradek S.A.B. para sus clientes, de acuerdo al tipo de Instrumento Financiero Derivado, tipo de orden y el horario en que se ingresó la orden. Ésta se realiza en forma automática por el Sistema.

La liquidación de una operación podrá darse dentro o fuera de un mecanismo centralizado de negociación.

En el primer caso, se seguirán los procedimientos establecidos en el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa (aprobado por Resolución CONASEV No. 21-1999-EF/94.10), el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores (aprobado por Resolución CONASEV No. 31-1999-EF/94.10) y el Reglamento Interno de CAVALI S.A. ICLV.

En el segundo caso, se aplicará el procedimiento establecido por la Resolución CONASEV No. 25-1995-EF/941.0) y en caso los instrumentos se encuentren representados en anotaciones en cuenta del registro contable de CAVALI S.A. ICLV, se aplicarán también las disposiciones del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores y el Reglamento Interno de CAVALI S.A. ICLV.

VI.- DECLARACIONES DE LA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA

- La información contenida en el presente folleto no deberá ser interpretada como una recomendación por parte de Tradek S.A.B. para la inversión en los valores o instrumentos en cuya negociación actúa como intermediario, ni como una opinión respecto de la elegibilidad de los mismos.
- La autorización que CONASEV ha otorgado a Tradek S.A.B. para que pueda intermediar en la negociación de instrumentos financieros derivados no implica que esta entidad recomiende los valores o instrumentos en cuya negociación interviene Tradek S.A.B. Asimismo, dicha autorización no implica que CONASEV certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente folleto.
- La circulación del presente folleto informativo no deberá ser entendido como una oferta pública de valores, ni como la prestación de servicios de asesoría de inversión.
- La información contenida en el presente folleto informativo es correcta y describe adecuadamente las características y riesgos relacionados a los valores o instrumentos en cuya negociación actúa Tradek S.A.B. como intermediario a la fecha en la que ha sido preparado este documento.
- Tal como se describe en la sección “Factores de Riesgo”, Tradek S.A.B. no garantiza que todo inversionista obtenga efectivamente una ganancia en la negociación con instrumentos financieros derivados. Se entiende que cada inversionista realiza sus inversiones con pleno conocimiento de los distintos factores de riesgo que afectan el resultado de la liquidación de un instrumento financiero derivado y Tradek S.A.B. en ningún caso se responsabiliza por las pérdidas que puedan sufrir los inversionistas.
- Los inversionistas reconocen y aceptan que la liquidación de las operaciones no depende exclusivamente de Tradek S.A.B. En ese sentido, liberan a Tradek S.A.B. de cualquier tipo de responsabilidad con relación a impedimentos en la liquidación de una operación que sean imputables a la contraparte que corresponda, a su agente de intermediación o a terceros.

VII. ANEXO I – MODELO DE HOJA RESUMEN DE TERMINOS DE LA OPERACION

Datos de la operación

Fecha de la operación: [---]

Parte Vendedora: [---]

Parte Compradora: [---]

Activo Subyacente: [Dependiendo del tipo de derivado, describir el activo subyacente]

Monto de la operación: [---]

Precio de ejercicio: [---]

Fecha de vencimiento: [---]

Forma de transferencia de activo subyacente o de compensación: [Describir la forma como habrá de liquidarse la operación al vencimiento de la misma – i.e. entrega física del activo subyacente, mecanismo de compensación y determinación de parte obligada a pagar un diferencial en efectivo etc. -]

EL CLIENTE DECLARA CONOCER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FOLLETO INFORMATIVO QUE LE FUE SUMINISTRADO POR TRADEK S.A.B. PARA CELEBRAR LA PRESENTE OPERACIÓN, Y ACEPTA DE MANERA EXPRESA LA APLICACIÓN A LA PRESENTE OPERACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES CORRESPONDIENTES.